



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 30 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.239

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
4. Solicitud N°6046 del 09-09-2015 del "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", solicitando Subvención para reparación sede social.-
5. Memorandum N° 054 del 13-11-2015, del Director de Finanzas (S) donde informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorandum N°61/2015 del 16-11-2015, de Asesor Jurídico donde informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1.137, de fecha 16.11.2015, del Director de Control en el que informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 17-11-2015, donde se autoriza la subvención al "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN"

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) al "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", solicitando Subvención para reparación sede social
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre del "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 20 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

PRU/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓